



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:
24/01/2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los proyectos de gestión catastral para la formación y actualización en la región asignada, así como la verificación al cumplimiento de los procedimientos que se definan para su desarrollo

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” tiene como objetivos principales la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*”.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “*Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.) 1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Actualmente los profesionales asignados a la planta de la Subdirección de Proyectos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:
24/01/2023

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que se dedique de manera minuciosa a adelantar el seguimiento y control a la ejecución operativa de los proyectos de actualización y/o formación catastral que se prevé ejecutar durante la vigencia 2023, en particular de aquellas que están relacionadas con el proyecto de inversión "Actualización y gestión catastral nacional", producto "Servicio de Información Catastral" puntualmente para el desarrollo de la actividad relacionada con "Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional" y en el marco del numeral 4 del Decreto 846 de 2021 que indica como función del Instituto la de ser "prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado".

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con perfiles que desarrollen de manera eficiente las actividades de cierre catastral y de esta manera garantizar la continuidad de la operación de la entidad en los procesos o actividades como: Efectuar el acompañamiento y seguimiento a el equipo de trabajo junto con las actividades de seguimiento, planeación y control de los proyectos de la Actualización y Gestión Catastral Nacional multipropósito en la región asignada, Organizar con los Gerentes de proyectos el plan de trabajo para la garantizar el cumplimiento en la ejecución de los proyectos de formación y actualización en la región asignada, Realizar el seguimiento y control de los proyectos de gestión catastral en la región asignada, así como la verificación al cumplimiento de los procedimientos que se definan para su desarrollo.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con dos (02) profesionales que realicen de forma transversal el seguimiento integral y control a la ejecución de los proyectos de actualización y/o formación catastral multipropósito a cargo de la Subdirección de Proyectos.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	Dos	2
<p>Formación académica: Título profesional Universitario en Ciencias Económicas administrativas (administración de empresas, administración pública, economía, mercadeo y negocios internacionales, contaduría pública) Ingenierías (industrial, administrativa, de productividad, civil, forestal, ambiental, financiera, catastral y geodesta), Geografía, Con maestría en Gerencia de proyectos, administración, desarrollo sostenible, Evaluación y Gestión de la Calidad de la Información Geográfica, Geoinformática, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Geografía, Sistemas de información Geográfica y afines.</p> <p>Experiencia General: Acreditar noventa y seis (96) meses de experiencia profesional.</p> <p>De los noventa y seis (96) meses de experiencia deberá contar con la siguiente experiencia Especifica:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en cualquiera de las siguientes: gerencia o gestión de proyectos, coordinación, supervisión, apoyo a la supervisión, líder de proyectos; y2) Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en procesos de gestión predial y/o catastral. <p>Equivalencia:</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Maestría por:</p> <p>a. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta</p>	Letras	Número

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:
24/01/2023

experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.

b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas

c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Alfonso Lugo Madera – Contratista Dirección de Gestión Catastral.
Revisó: Luisa Cristina Burbano Guzmán – Directora de Gestión Catastral.
Verificó: Angela María Sánchez Villarreal – Contratista – Subdirección de Talento Humano